

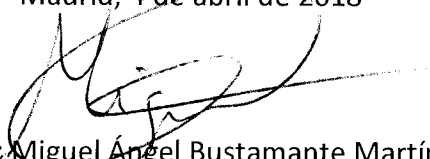
## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

En respuesta a una pregunta escrita del diputado que suscribe, relativa a la política comercial y aduanera de la Unión Europea (UE) con respecto a Israel, el Gobierno afirmaba que en la actualidad no hay ninguna medida de la UE que restrinja la importación de productos de Israel, sean procedentes o no de los territorios ocupados. También aseguraba el Gobierno que, no obstante, los productos procedentes de los territorios ocupados no se consideran originarios de Israel y, por tanto, no se pueden beneficiar de las preferencias arancelarias previstas en el Acuerdo comercial euromediterráneo entre la UE e Israel. Además, señalaba el Gobierno en su respuesta que los productos para los que sea obligatorio el mercado de origen para su distribución en España deben tener en cuenta si son procedentes de territorios ocupados.

**¿Cuál es el importe en cada uno de los últimos cuatro años cobrado por los servicios aduaneros a los bienes producidos por colonias sionistas para ser comercializados en España?**

Palacio del Congreso de los Diputados  
Madrid, 4 de abril de 2018

  
Fdo.: Miguel Ángel Bustamante Martín  
(Izquierda Unida)  
Diputado GCUP-EC-EM